

RESOLUCION No. 04. A. DIC. 188

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 04.A.DIC.171 de 25 de agosto de 2004 , se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra RIO TIGRE RITIGRE CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Puyo, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con el Memorando No. SC.ICA.RS.04-35 de 3 de septiembre de 2004, la persona responsable de Registro de Sociedades informa que la referida compañía ha presentado los balances correspondientes a los ejercicios económicos 2002 y 2003.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando No. SC.ICA.DJ.04.627 de 10 de septiembre de 2004, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto la Resolución por la que se declaró inactiva a la compañía RIO TIGRE RITIGRE CIA. LTDA., por cuanto ha superado la causal que motivó tal declaración.

EN uso de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM. 03087 de 26 de marzo de 2003.

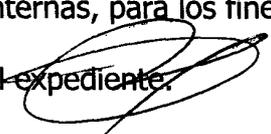
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 04.A.DIC.171 de 25 de agosto de 2004 en lo que corresponde a la compañía RIO TIGRE RITIGRE CIA. LTDA.

SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía RIO TIGRE RITIGRE CIA. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato,
a 10 de septiembre de 2004.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paul Ocaña Soria', is written over a large, loopy circular flourish.

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO